

# PROTEGE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2335 DE FECHA 11.04.2008 QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN SU MODALIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA A FAMILIAS DEL PROYECTO "VILLA ANHELO", DE LA COMUNA DE CERRILLOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

09071

16.DIC.09

## VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta Nº 2335 de fecha 11 de Abril de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo Nº 1 asigna directamente, entre otros, 144 subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del proyecto "Villa Anhele", de la comuna de Cerrillos.
- e) La Resolución Exenta Nº 5026 de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La carta de fecha 10 de Agosto de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la C.CH.C, mediante la cual solicita la renuncia de 9 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de su respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Villa Anhele".
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste.
- h) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

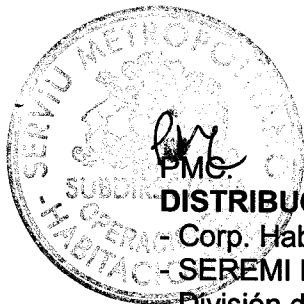
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2335 del 11 de Abril del 2008 (V. y U.), que asigna directamente subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del proyecto "Villa Anheló", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	9.690.538-6	Jacqueline Leonor Escobar Estay	10.939.179-4	Nelly Aneret Méndez Hernández
2	8.609.509-2	Olga de las Mercedes Cereceda Escobar	11.481.197-1	Rosa Ester Silva Herraz
3	13.439.339-4	Blanca Ximena Marambio Astorga	13.052.593-8	Yanet Alejandra Ríos Fonseca
4	8.910.313-4	Elena del Carmen Pizarro Castro	10.274.837-9	Rosa Isabel Monzón Fernández
5	12.245.554-8	María Leonor López Lizama	11.771.250-8	Mabeth Lorena Castillo Guajardo
6	10.410.108-9	Adriana Isabel Aguirre Ruz	12.647.315-K	Juana Rosa Frederick Sepúlveda
7	15.424.426-3	Carolina Verónica Barrueto Marzán	10.908.923-0	Eliana de las Mercedes Rojas Saavedra
8	6.916.952-K	María Inés Lizama Oteiza	9.054.786-0	Mario Froilan Vega Sepúlveda
9	16.630.563-2	Catalina Marlene Leal Padilla	16.911.548-6	Patricia Victoria Méndez Saavedra

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Corp. Hab. C.CH.C. Dirección: Av. Santa Rosa N° 77. Santiago Centro
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

~~NO AFECTA PRESUPUESTO~~  
**15 DIC. 2009**

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
 SUBDIRECCIÓN DE FE